

**Concurso abreviado 859/15**

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE DOS  
HERMANAS**

**AFRICA GOTOR SANJAUME**, en calidad de Administradora Concursal Única de **D. JOSE FRANCISCO LÓPEZ SERRANO** y **DÑA. SUSANA GÓMEZ MONGE**, en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 242 y 242 bis de la LC, se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 15 de abril de 2.016.

**NOMBRE GOTOR  
SANJAUME  
MARIA AFRICA -  
NIF 77586132W**

Firmado digitalmente por NOMBRE GOTOR  
SANJAUME MARIA AFRICA - NIF 77586132W  
Nombre de reconocimiento (DN):  
1.3.6.1.4.1.16533.30.1=SANJAUME,  
sn=GOTOR, givenName=MARIA AFRICA,  
serialNumber=77586132W, title=Abogado,  
st=Sevilla, c=ES, o=Ilustre Colegio de  
Abogados de Sevilla / ICAS / 2066,  
ou=41004 / 11409, cn=NOMBRE GOTOR  
SANJAUME MARIA AFRICA - NIF 77586132W,  
email=africa.gotor@caballeroabogados.es  
Fecha: 2016.04.18 10:44:50 +02'00'

## PLAN DE LIQUIDACION

## PLAN DE LIQUIDACION

### 1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA

Los bienes y derechos propiedad de D. Francisco López Serrano y Doña Susana Gómez Monje, son los siguientes:

| DESCRIPCION                              | NATURALEZA | VALORACION | CARGAS     |
|--|------------|------------|------------|
| VEHICULO NISSAN<br>MICRA 1.2<br>7421 DTR | mueble     | 1.200,00 € | Sin cargas |
| TOTAL<br>INVENTARIO                      |            | 1.200,00 € |            |

### Clasificación de lotes.-

En cuanto a los bienes y derechos que ostentan los concursados, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

Lote 1: Vehículo Nissan Micra 1.2 matrícula 7421 DTR

### 2.- REGLAS DE LIQUIDACION

#### a) ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

## b) VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

El lote descrito se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma, evitaremos los gastos que la subasta acarrearía a los concursados.

### 1.- Duración de la fase

La duración de esta facultad para la venta directa otorgada a la administración concursal será de **TRES MESES** desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal y sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos se realice el lote sin tener que esperar a la conclusión del plazo otorgado.

### 2.- Condiciones de la venta

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

- **Durante el primer mes** las ofertas que se aceptarán no podrán ser inferiores al **100% de la valoración** otorgada en por la administración concursal en el plan de liquidación.
- **El segundo mes** se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que supere el **85% del valor otorgado** por esta administración.
- **Finalizados los plazos anteriormente descritos**, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán **durante el plazo de un mes ofertas sin sujeción a tipo.**

### 3.- Formalización de las ofertas

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón, así como en el despacho de la administradora que suscribe sito en c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª Planta nº 14 de Sevilla o en la página web de la administración concursal, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier otro interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

#### Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario*, en el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 859/2015"

2º Por *correo electrónico*, con indicación expresa del asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 859/2015"

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal abreviado 859/2015 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Dos Hermanas relativo a D. Francisco López Serrano y Doña Susana Gómez Monje.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Recibidas las ofertas, que serán remitidas a la dirección postal c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª Planta nº 14, 41.018 de Sevilla o a la dirección de correo electrónico agotor@articulo27.es la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

#### **4.- Publicidad**

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), a la fecha de finalización de cada periodo.

#### **4.- Gastos**

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

### **3.- PAGO DE LOS CREDITOS**

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- d) Créditos ordinarios
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Sevilla, a 15 de abril de 2.016.

Administrador Concursal

**Mensaje LexNet - Acuse Escrito**

Mensaje

|                   |                                       |  |  |
|-------------------|---------------------------------------|--|--|
| Idlexnet          | 1201610098597766                      |  |  |
| Asunto            | Concurso Abreviado                    |  |  |
| Remitente         | GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409] |  |  |
| Destinatarios     | Colegio de abogados                   |  | Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla |
|                   | Órgano judicial                       | JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 5. DOS HERMANAS [4103841005] |  |
| Fecha-hora envío  | Tipo de órgano                        |  | JDO.PRIMERA INST./INSTRUCCION          |
|                   | 19/04/2016 09:14                      |  |  |
| Adjuntos          | PLAN DE LIQUIDACION.pdf(Principal)    |  |  |
| Datos del mensaje | Catalogación: ESCRITO SIN ESPECIFICAR |  |  |
|                   | Tipo de procedimiento                 | ICNA1 - Concurso Abreviado                                   |  |
|                   | Nº de procedimiento                   | 859/2015   |  |
| Estado            | Escrito de subsanación                |  | No                                     |
|                   | Enviado                               |  |  |

(\*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art 6 del Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un período de treinta días, transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacía custodiara la información y emitirá los correspondientes Justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.